



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 284/14
EXPEDIENTE N° 6.426/13
Salta, 24 de abril de 2014

VISTO: La nota presentada por el alumno Enzo Rubén ORTEGA, L.U. N° 511.102, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicita ser examinado en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: "CONSTITUCION DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA. SU IMPORTANCIA. PERSPECTIVAS LEGAL, LABORAL, IMPOSITIVA Y CONTABLE" autorizado por Res. DECECO N° 506/13, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 del expediente de referencia, obra la conformidad del Cr. Carlos Daño Torres, Profesor Regular Asociado de la asignatura Contabilidad II con extensión a Contabilidad III y a fs. 12, obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Seminario de Práctica Profesional- Módulo III.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,
**EL VICE DECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Fijar el día 30 de abril de 2014 a horas 16:00, como fecha para la constitución del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "CONSTITUCION DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA. SU IMPORTANCIA. PERSPECTIVAS LEGAL, LABORAL, IMPOSITIVA Y CONTABLE", en el que será examinado el alumno Enzo Rubén ORTEGA, L.U. N° 511.102, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

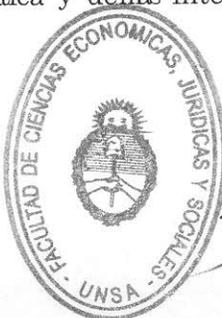
ARTICULO 2° - Integrar el tribunal examinador de la siguiente manera:
Cr. Hugo Ignacio Llimós
Cr. Ricardo Oscar Loayza
Cra. María Rosa Panza de Miller
Cr. Pedro Pablo Castro (S)

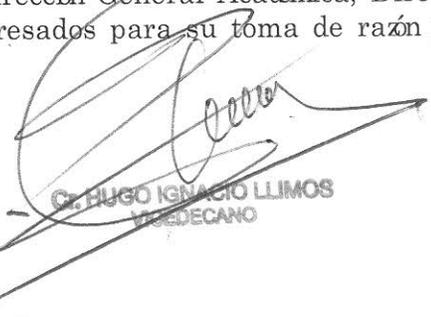
ARTICULO 3° - Invitar al Cr. Carlos Daño Torres, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Director del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 16 de la Res. 591/07, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

ARTICULO 4° - Hágase saber a los miembros del tribunal examinador, al Cr. Carlos Daño Torres, al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

cc.am


Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación




Cr. HUGO IGNACIO LLIMÓS
VICEDECANO